

DIARIO DE

BARCELONA,

Del viernes 18 de

diciembre de 1835.



*Nuestra Señora de la O.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia colegiata de Santa Ana: de 10 á 12½ por la mañana y de 3 á 5 por la tarde.

*Témporas.—Indulgencia Plenaria.*

Salte el Sol á las 7 horas y 26 minutos, y se pone á las 4 y 34.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
17	7 mañana.	4	3 32 p. 10 l.	2 N. sereno.
id.	2 tarde.	7	4 32 11	2 E. N. E. id.
id.	10 noche.	6	5 32 11	2 N. nubes.

CUARTEL GENERAL DE MANRESA 14 DE DICIEMBRE DE 1835.

El Excmo. Sr. General en Gefe de este ejército y Principado, dice al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra lo que sigue: A las doce de la noche del día 11 del corriente mandé ejecutar un movimiento general con cuatro columnas abocándolas para la madrugada del día 12 sobre los puntos de Pradas, Sú, Fonellosa, y Suria. El objeto de esta operacion era la de circumbalar al cabecilla Tristany, que por mis noticias confidentiales se abrigaba en los espesos bosques del Pinós, Matamargó y Castelltallat. Los comandantes particulares de las fuerzas que lo eran entre otros el comandante D. Josef Camprubi y el teniente coronel ayudante de la Plana mayor D. Joaquin Bosols, se hallaron con exactitud en los lugares competentes, pero la cobardía de los enemigos frustró mis esperanzas, en razon á que poniéndose en vergonzosa fuga con mucha antelacion, solo me concedió la ventaja de hacerles tres prisioneros los que fueron pasados por las armas al dia siguiente en la poblacion de Fonellosa.

La constancia y heróico comportamiento de los señores gefes, oficiales y totalidad de las tropas que tuvieron parte en esta operacion me obliga á recomendarlas á la munificencia de S. M. del mismo modo que á mis ayudantes de campo D. Cayetano Cardero y D. Angel Esain que nada me dejaron que apetecer.

El dia 12 se desertó de esta ciudad con direccion á los enemigos, el soldado del batallon de Málaga 8.º ligero, Santiago Villate, el cual fué apren-

dido el 13 á dos leguas de esta poblacion; y á las cuatro de la tarde de hoy sufrió la pena de ser pasado por las armas con arreglo á ordenanza.— De orden de S. E.— El brigadier Gefe de la Plana mayor.— Laureano Sanz.

*Servicio de la plaza para el 18 de diciembre de 1835.*

Gefe de dia el capitán graduado de teniente coronel D. Miguel Batlle, retirado.— Plaza, Real Cuerpo de Artillería, Saboya, y batallones nacionales.— Rondas y contrarondas, 15.<sup>o</sup> batallón de línea nacional.— Hospital y provisiones, el capitán graduado de teniente coronel D. Antonio Semid, retirado.— Teatro 10.<sup>o</sup> Batallón de línea Nacional.— Reten en S. Francisco, 1 oficial y 30 hombres del 14.<sup>o</sup> batallón de línea nacional y escuadrón de lanceros de idem.— Patrullas los cinco batallones nacionales y escuadrón de lanceros de idem.

*Señores Ayudantes de servicio.*

Excmo. Sr. Capitán General. D. Juan Villanueva.— Plaza. D. Josef Trenchis.— Sr. Gobernador. D. Manuel Burgos.— Imaginaria. D. Manuel Caballero.— El sargento mayor interino, Josef de Magarola y Tobar.

ESPAÑA.

*Madrid 21 de noviembre.*

ARTICULO DE OFICIO.  
REALES DECRETOS.

En atención á los méritos, servicios y circunstancias de D. Andres Hore y Garcia, electo juez interino de primera instancia del partido de Oviedo, y en consideración á que ha servido interinamente la asesoria togada de Ibiza, vengo en concederle honores de magistrado de la Real Audiencia de Asturias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 15 de noviembre de 1835. — A D. Alvaro Gomez Becerra.

La multiplicacion de los sacrificios pecuniarios que ocasionan las atenciones de la guerra, la leal presteza, y el sagrado entusiasmo con que todos los súbditos de mi excelsa Hija se prestan á hacerlos, llenando mi corazón de la mas pura gratitud, me impelen á corresponder á sus virtudes con providencias que alejando del trono los funestos misterios, den á conocer á todos el importe de sus desembolsos, y su legal inversion restableciendo la confianza sobre la base de la publicidad. Animada por estos sentimientos, y ansiosa de corresponder al noble desprendimiento de la nacion con actos de una franqueza, propia de los principios políticos que me he propuesto seguir en el desempeño del Gobierno que la divina Providencia puso á mi cuidado, conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, y en nombre de mi muy querida Hija, vengo en mandar:

1.<sup>o</sup> Todos los que segun lo dispuesto en el art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de octubre próximo, entregaren de contado los 40 rs. por libertarse del servicio de la quinta, ó los 10 de que trata el artículo 1.<sup>o</sup> del de 16 del presente mes, lo harán en las pagadurias militares de los respectivos distri-

tos, en virtud de recibos formales que para su resguardo les darán los pagadores, con la intervencion correspondiente.

2.º Los pagadores militares pasarán cada semana á los comisionados del banco de S. Fernando el importe de las sumas recibidas, con nota de los contribuyentes, intervenida por el interventor, y visada por el comisario ordenador.

3.º Los comisarios ordenadores de cada distrito publicarán en los Boletines oficiales de las provincias dichas notas, de las cuales remitirán copias autorizadas á las secretarías de Estado y del Despacho de Guerra y de Hacienda, para su noticia y publicacion en la Gaceta de Madrid.

4.º Los comisionados del banco dirigirán iguales notas á la direccion del mismo, la cual tendrá las cantidades que entraren en sus cajas á disposicion del Ministerio de Hacienda, que les dará el destino indicado en el citado artículo 7.º; quedando por este medio satisfechos los interesados, el público y el ejército de la verdadera entrada y religiosa inversion de este fondo en el privilegiado objeto á que se ha aplicado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. — Está rubricado de la Real mano. — En el Pardo á 20 de noviembre de 1835. — Al Presidente del Consejo de Ministros.

## CATALUÑA.

*Martorell 1.º de diciembre de 1835.*

Los sujetos que quieran disfrutar de la libre venta de pan, carnes, tocino, aceite y pesca salada en el próximo año de 1836, podrán presentarse ante el infrascrito secretario de ayuntamiento, hasta el día 25 del actual, quien les manifestará los pliegos de condiciones á que deberán sujetarse. — Francisco Buxéres, secretario.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### *Intendencia del Principado de Cataluña.*

El Excmo. Sr. Director general de Rentas estancadas y resguardos con fecha 26 de noviembre último me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 26 del actual ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente. —

Excmo. Sr.: Enterada muy detenidamente la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion con fecha 10 del corriente para demostrar la urgente necesidad de algunas aclaraciones y medidas que eviten los fraudes y perjuicios á que pudiera dar lugar en el presente año la valuacion de los efectos calados para disfrutar de la prima concedida en la ley de 26 de mayo último á los empresarios de salazones; y deseando S. M. que tengan cumplido efecto los votos emitidos por los representantes de la Nacion en beneficio de los pueblos, se ha dignado resolver, que por ahora y mientras se verifica el arreglo de la renta de sal de un modo conveniente á los mútuos intereses de la Hacienda pública y de los consumidores se observen las reglas siguientes. — 1.ª En equivalencia del abono que por la referido prima debe-

ria hacerse á los fomentadores de salazones, se les cobrará únicamente por cada fanega de sal de ciento doce libras castellanas, que acrediten haber empleado en este año en la salazon de carnes y de pescados estraídos para el extranjero al equitativo precio de diez reales vn. y el de doce si la estraccion fuese para los dominios españoles de Ultramar ó para la peninsula; siempre que esta sea por mar y á un punto que diste por tierra del desembarque veinte leguas cuando menos. = 2.<sup>a</sup> Se considerará consumida media fanega de sal en la salazon de cada quintal castellano de abadejo, albacora, anchoa, atun, buqueron, caballa congrio, salmon y sardina: tres cuartillas en el de merluvia y una cuartilla en el de los demas pescados. = 3.<sup>a</sup> El consumo se considerará de una cuartilla de sal, ó sean veinte y ocho libras en cada quintal castellano de toda clase de pescado curado ó salpresado. = 4.<sup>a</sup> En cada quintal de carne salada de ganado cabrio, lanar y bacuno, se entenderá que el consumo es de media fanega de sal, y de una cuartilla en el de carne de cerdo invertida en embuchados. = 5.<sup>a</sup> Igualmente se entenderá consumida una cuartilla de sal en cada quintal de manteca de vaca y de queso á estilo de iguales artículos de Flandes. = Y 6.<sup>a</sup> En la ejecucion de todo lo relativo á estas disposiciones se procederá con arreglo á la instruccion de 31 de diciembre de 1828; cuidando muy particularmente esa direccion del puntual y exacto cumplimiento. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. = Cuya soberana determinacion comunica á V. S. esta Direccion general para su inteligencia con el fin de que sin pérdida de momento la trasmita V. S. á las oficinas de rentas estancadas de esa provincia esperando de su celo y eficacia cuidará de que en todas sus partes tenga el debido cumplimiento. = Y de quedar ejecutado se servirá V. S. darme aviso. = Lo que anuncio en el Boletin oficial de esta ciudad para conocimiento del público. Barcelona 14 de diciembre de 1835. = Ramon Luis Escovedo.

El Sr. Intendente de este Principado, dice á esta Real Junta de Comercio con fecha de 14 del corriente lo que sigue.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 23 de este mes la Real orden siguiente. — S. M. la Reina Gobernadora, de conformidad con lo que V. S. propuso en 9 de octubre último, se ha servido mandar que sin perjuicio de lo que resuelvan las Cortés cuando se presente el arancel de salida, se permita la estraccion del Reino de los desperdicios de seda llamados *cardaros filets* y demas análogos, con el único derecho de tres por ciento sobre el valor de seis reales libra en bandera Nacional; y los que hacen los torcedores, conocidos con el nombre de *seda cardada*, con el de seis por ciento sobre el avalúo de diez reales libra en la propia bandera, y la mitad mas de uno y otro derecho cuando se verifique en la estrangera ó por tierra. De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. — Y lo inserto á V. S. para los propios fines. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1835. — Ramon Ozores. — Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y noticia del Comercio.“

Se hace notorio. Barcelona 17 de diciembre de 1835. — Pablo Felix Gassó.

Sigue la relacion de los individuos continuados en la lista de las dos suscripciones voluntarias, una de donativo y otra de empréstito reintegrable de que trata la alocucion de la Junta de armamento y recursos de este Principado, publicada con fecha de 15 de noviembre próximo pasado.

*Reales vellon.*

Donativo. Préstamo.

El Sr. administrador y demas empleados en la administracion de rentas estancadas, mensualmente durante la guerra.....	213 11
Los empleados en la Real fábrica de cigarros, id. id.	514 11
El Sr. contador y demas empleados en la contaduria de arbitrios de amortizacion, id. id.....	213 22
El Sr. contador y demas empleados en la administracion y contaduria de aduana de este principado, id. id.....	550 17
El Sr. administrador y demas empleados en la administracion de rentas de la provincia, incluidos los empleados en puertas, id. id.....	951 22
El tesorero y demas empleados en la tesoreria de provincia, id. id.....	152 28
El secretario y oficial de la subdelegacion general de seguridad pública, los cuales no fueron comprendidos en la relacion publicada con fecha 3 del corriente, el 8 p. 100 de sus haberes mensuales.....	120
D. Francisco Corral, alcalde mayor de Cardona, el 7 p. 100 de su sueldo de 60 rs. anuales, correspondiente al próximo año de 1836.....	420
El Sr. auditor de guerra, escribano y demas dependientes de su juzgado.....	1000
Barcelona 16 de diciembre de 1835. — De orden de la Junta. — Ramon Bussanya, secretario.	

Continúa la suscripcion de los donativos para el pago de la montura y equipo del escuadron franco de Cazadores de montaña 1.º de Cataluña.

*Rs. vn.*

Suma de las cantidades anteriores..... 44803

El Excmo. Sr. Conde de Sta. Coloma..... 2000

46803

Barcelona 17 de diciembre de 1835. = El Gobernador interino. = Ayerve.

AVISOS AL PUBLICO.

*Plana mayor de este ejército y principado.*

Se servirá presentarse en esta Plana Mayor, de una á tres de la tarde la

viuda Josefa Nogués y Lladó, para enterarla de un asunto que le interesa; y caso de que aun permanezca en esta plaza lo verificará tambien D. Josef Ferrer secretario del ayuntamiento de Olost, en el preciso término de tres dias. Barcelona 17 de diciembre de 1835. — P. A. D. B. G. de la P. M. — Juan Vial.

A las diez de la mañana del domingo próximo dia 20 del corriente se celebrará junta general de terratenientes interesados en el Real canal titulado de la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota de Borbon en el salon de la Real casa Lonja de esta ciudad: lo que se anuncia al público por segunda vez á fin de que los que tengan derecho de asistir, lo verifiquen puntualmente por sí ó por medio de legitimo representante; advirtiéndoles, que en caso contrario, estarán sujetos á las resoluciones que tomará la mayoría de concurrentes, sin derecho á reclamar con ellas. Barcelona 17 de diciembre de 1835. — Por acuerdo de la Junta directiva. — Vicente Riús y Roca, vicesecretario.

Hoy de las doce en adelante, en la casa de Moya donde se hallan las oficinas de la administracion del Real patrimonio se continuará la subasta, y habiendo posturas admisibles se procederá al remate de los arriendos siguientes: el del peso Real de esta ciudad; el de las rentas y derechos que el Real patrimonio percibe en Vilafranca, Tortosa y Amposta, Benifallet, Agramunt, Talarn y la Guardia, Merola, Medrona y Carbesi, en varios pueblos de la Cerdaña, entre ellos el de Bellver, y en Belleaire del Ampurdan; asi como el del derecho de pasage por las barcas de S. Boy y del Prat, con las condiciones que tendrán de manifiesto el corredor Pablo Lletjós y la escribania de la bailia general, conforme asi se anunció por el Diario de esta ciudad de once del corriente. Barcelona 18 de diciembre de 1835.

Los Administradores de la Causapia de Zafont, se presentarán á la brevedad posible al despacho del notario de número de esta ciudad D. Pedro Rodriguez que lo tiene en la Riera de S. Juan, num. 10, para un asunto que les interesa.

Concluyéndose en fin de este mes la contrata del arriendo de las hiervas de los fosos y puntos fortificados de esta plaza, y habiendo dispuesto el señor Ordenador Gefe de la Administracion militar de este ejército, se verifique nuevo arriendo de ellas; se hace saber á los que quieran entender en él, se confieran con el Comisario de Guerra D. Eulogio de Cuenca, que vive en la Rambla, casas inmediatas al extinguido convento de Santa Mónica, núm. 6, cuarto segundo, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y se recibirán proposiciones por escrito de once á doce de la mañana de todos los dias hasta el veinte y cuatro del corriente que á dicha hora se rematará á favor del mejor postor, siendo admisibles las proposiciones.

D. Antonio Salbadó, Consul substituto 2.º del Tribunal Real de Comercio de esta ciudad y Juez comisionado para presidir la junta de los porcioneros de la fragata Ntra. Sra. del Rosario (a) la Diana, que estuvo al mando del capitán D. Francisco Soler, ha señalado el dia 19 del corriente para celebrarla á las tres de la tarde en la Sala de Audiencia, á fin de enterarles del estado de cierto pleito seguido por los comisionados en dicho Tribunal, y para que resuelvan lo que estimen mas conveniente á los intereses comunes. Barcelona 17 de diciembre de 1835. — Josef Manuel Planas, escribano, secretario.

D. Bernardo Illa del comercio de esta ciudad, y Guardia Nacional de la misma, se presentará á la sub-inspeccion de este ejército, establecida en la calle del Carmen.

*Real Loteria moderna.* Hoy 18 del corriente se cierra el despacho de billetes del sorteo extraordinario de grandes premios, segundo de este mes, que se ha de celebrar en Madrid el dia 19 del mismo.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

#### *Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

*Mercantes españolas.* De Valencia, Murviedro, Salou y Tarragona en 19 dias el laud la Estrella, de 23 toneladas, su patron Mariano Vicent, con arroz. De Alicante y Salou en 20 dias el laud Sto. Cristo, de 22 toneladas, su patron Josef Alpera, con trigo. De Valencia y Salou en 20 dias el laud Virgen del Carmen, de 18 toneladas, su patron Vicente Selma, con trigo y arroz. De Neuport en los Estados-Unidos de América en 46 dias el bergantín Argonauta, de 284 toneladas, su capitan D. Manuel Antonio de Zubiaga, con duelas y arboladura á los Sres. D. Mariano Flaquer é hijo. Ademas 7 buques de la costa de esta provincia con vino y otros géneros.

#### *Despachadas.*

Goleta-polacra española Carmen, patron Jaime Prats, para Marsella con linaza y otros géneros. Bergantín-goleta S. Antonio, capitan Josef Rodriguez, para Vinaroz en lastre. Laud Almas, patron Jaime Noguerolas, para Aguilas en id. Id. S. Antonio, patron Antonio Larroda, para Valencia con efectos y lastre. Bergantín-goleta Clarita, capitan D. Estevan Molas, para Puerto Rico con frutos y efectos. Ademas 8 buques para la costa de esta provincia en lastre.

*Libros. Testamento de España, discurso ó máximas de D. Melchor de Macanaz.*—Inútil es en nuestro concepto recomendar una obra de Macanaz, el nombre de este sábio ha sido apreciado en toda Europa. Cuando la noche de la ignorancia cubria á nuestra España de las tinieblas de la barbarie; cuando un fanatismo atroz envolvía y desterraba de nuestro suelo la sabiduría y las ciencias, entonces ya fué cuando un ministro de España concibió y escribió allá en lo interior de su retrete el tratado que ofrecemos al público, que mas adelante fue prohibido por la inquisicion. Y como la inquisicion era enemiga irreconciliable del mérito, esta circunstancia por si sola forma su mayor elogio. Véndese á 3 rs. vn. en la libreria de Josef Tauló calle del Hospital, num. 60. A. Gaspar y Compañía, calle de In Plateria, y en la de Josef Solá, calle de la Bocaria.

*El Libertador.* Tabla de las materias del XI cuaderno.—Lejislacion; cuarto diálogo entre un labrador de Giana y el Editor del Propagador de la Libertad.—Moral: Amor, sus diferentes especies.—La Alemania literaria.—Poesia: Amor y Libertad.—Biografia: Kosciusko.—Los Israelitas.—Teatro: El Libertador. Los Sres. suscritores podrán retirarlo de las librerias donde se hayan suscrito.

En la imprenta y libreria de Oliva, calle de la Plateria, se halla una nue-

va máquina para rayar libros en blanco de todas clases y dimensiones; en cuya casa á mas de servir á los Sres. que gusten proporcionándoles rayados conforme al modelo que se presente, encontrarán tambien provision abundante de libros ya rayados y trabajados con gusto y delicadeza, de todas formas y medidas á precios equitativos.

*Resumen de la historia universal, formado por el D. D. Martin Laguna, comprendido en 5 tomos en 8.º El 1.º contiene el estado actual de las naciones. El 2.º la historia del Asia y Australasia. El 3.º la de Europa. El 4.º la de Africa y América. Y el 5.º la de España. Obra utilísima á toda clase de personas, por contener cuantos acontecimientos han sido memorables en el mundo desde su creacion hasta ahora, y por ser la primera que en su linea se ha publicado en castellano. Se suscribe en la libreria de Solá, calle de la Bocaria. Han salido ya los dos primeros tomos, los cuales se venden por separado á 10 rs. cada uno.*

En la libreria de Josef Rubió comprarán los tomos sueltos de las obras siguientes: el tomo 1.º de Caii Plinii historiae naturalis, media pasta: Zurita, Anales de Aragon, 5.º y 7.º tomos en pergamino: Biblia castellana traducida por el P. Scio, tomo 5.º y 11.º en pasta: Aparato á la Historia eclesiástica de Aragon por Traggia, en pergamino: Comentarios de Cesar en francés por Mr. Perrot, tom. 2.º en pasta: D. Quijote impreso en Madrid en 1750, tom. 1.º en pergamino: Parnaso español, tom. 2.º en pasta: Traité de l'opinion por Mr. Gilbert-Charles le Gendre, tom. 3.º en pasta.

*Avisos.* Al entrar en la calle dels Tallers num. 1, piso segundo, se dan lecciones de leer, escribir y aritmética, al medio dia y por la noche, á precio cómodo.

Habiendo fallecido en Francia Juan Martí natural de esta ciudad, dejando intereses para el mas cercano pariente, el que crea serlo podrá conferirse con Jaime Horta maestro zapatero, en las barracas de Sta. Maria, que le informará.

Se desea saber si existe en esta ciudad D. Pedro Rodés comerciante y su habitacion, ó bien que se presente en la calle de los Gigantes num. 1, pues se le ha de comunicar un asunto de comercio que se cree puede interesarle.

Los herederos ó sucesores de Agustín Laura, maestro agujero de esta ciudad, se servirán pasar á la mayor brevedad posible á la calle de Gignás num. 59, habitacion tercera, para enterarse de un asunto que les incumbe y de no verificarlo les podria resultar perjuicio.

El aloniquero Josef Planas, que vivia frente Trinitarios descalzos, se ha trasladado á la casa del quinquillero de la esquina de la calle de Fernando VII.

Un ingles residente en esta ciudad desde el año 1814, ofrece dar lecciones de dicho idioma: informarán en casa de los señores Compte y compañía y en la de num. 12 de la calle de Mouserrate cuarto tercero.

En el primer piso de la casa num. 20 de la calle de Gignás, viven una madre ó hija que se dedican á la instruccion de niñas, por lo que respecta á hacer calceta, coser, *filloja*, leer y escribir.

Quien guste prestar 500 libras catalanas con garantia de una casa y una pieza de tierra contigua á ella, sita en la villa de Martorell, franca en alodio y libre de toda prestacion, la cual reditua 60 libras anuales, podrá acudir á la plaza de la Lana, primer piso de la casa de Loterias en que vive D. Jaime Llopart, quien dará razon.

En la traviesa den Guardia num. 8, piso tercero, vive una señora viuda que desea hospedar personas de confianza para lo cual tiene habitacion cómoda y les servira con limpieza y equidad.

*Hallazgo.* La señora que se olvidó una bolsa ó ridiculo en la tienda num. 10, bajada de S. Miguel, se le avisa pase á recogerla, que dando las señas la entregarán.

*Teatro.* La misma funcion de ayer.

A las 6½.